



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1779061/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 595/18 (RESOL-2018-595-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 45/48 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **411/18.-**



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los..... días del mes noviembre de 2017, comparecen por la parte sindical el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por CARLOS ALBERTO ACUÑA, Secretario General, y PABLO HERNAN MARTINEZ, como paritarios, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por CARLOS ALBERTO ACUÑA, Secretario General, y MARCELO GUERRERO, como paritarios, y por la parte empleadora la **FEDERACION DE EMPRESARIOS DE COMBUSTIBLES DE LA REPUBLICA ARGENTINA ( FEC )**, representada en este acto por JUAN CARLOS BASILICO en su carácter de presidente y paritario y los señores JULIO CÉSAR ALONSO y GUSTAVO ORTIZ, como paritarios.

La representación empresarial (FEC) y el sector sindical (SOESGYPE y FOESGRA ) manifiestan que, habiéndose verificado las pautas en cuanto la actividad de los trabajadores en las Estaciones de Servicio, en el acuerdo convencional , homologado por Resolución 138-E/2017 SSRL de fecha 23/05/2017 – en el marco del CCT 488/07 - , las partes acuerdan que la parte empleadora abone a los trabajadores una bonificación extraordinaria, por única vez, con la tipificación de no remuneratoria, y en consecuencia convienen lo siguiente:

1º) La parte empresaria (FEC) se compromete a abonar a todos los trabajadores comprendidos en el CCCT 488/07, una bonificación, no remunerativa, por única vez, y de carácter extraordinario, a partir del día 1º de octubre de 2017, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017.

A.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando las escalas salariales a partir del mes de enero de 2018, en los siguientes importes: \$ 20.753,00 para la categoría de **Encargado de turno**.

B.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 20.003,00, para la categoría de **ADMINISTRATIVOS**.

C.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.914,00, para la categoría de **OPERARIO DE SERVICIO**.

*[Handwritten signatures]*

Juan Carlos Basílico  
PRESIDENTE DE FEC

Julio Cesar Alonso  
TESORERO

JAI ME CASPAI COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Coordinación  
Depto. R.L.N.1-D.N.E.  
D.N.R.T.-M.T.E.y.S.S.

Recibido  
17/11/17



D.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.572,00 para la categoría de **OPERARIO DE PLAYA**.

E.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 18.844,00, para la categoría de **OPERARIO AUXILIAR**.

F.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.384,00, para la categoría de **OPERARIO CONDUCTOR**.

G.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.290,00 para la categoría de **OPERARIO INTERIOR Y ANEXOS**.

H.- \$ 1000 no remunerativos para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, quedando los básicos a partir del mes de enero de 2018 de la siguiente manera: \$ 19.504,00, para la categoría de **SERENO**.

Los siguientes importes de sueldos básicos mensuales para cada una de las categorías establecidas en el presente convenio colectivo constan en la planilla que se acompaña y que forma parte del presente acuerdo.

2º) El presente acuerdo tiene vigencia para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2017, y enero, febrero y marzo de 2018.

3º) Las sumas acordadas en el punto 1º del presente acuerdo se incorporarán a las escalas convencionales a partir del 1º de enero de 2018, conforme las escalas salariales que se acompañan al presente acuerdo.

Ambas partes manifiestan que la presente acta será ratificada ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en la audiencia que a tal efecto se designe, acompañando la planilla salarial, solicitando su homologación, suscribiendo dos ejemplares de la presente, de un mismo tenor y al mismo efecto.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Juan Carlos Basílico  
PRESIDENTE DE FEC

Julio Cesar Alons  
TESORERO



Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires

Personería Gremial N° 493

Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 /1225

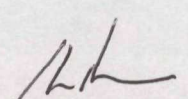
Escala Salarial: **Estaciones de Servicio**

Escala Salarial: Estaciones de servicio **CCT 488/07**

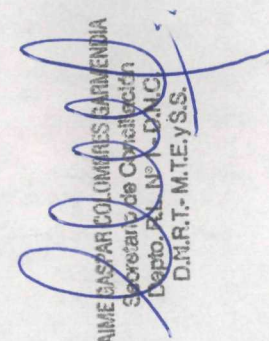
Período: **octubre noviembre diciembre 2017**

CATEGORIAS	BASICO	ASISTENCIA	MANEJO DE FONDOS	POR DIA	HORAS	HORAS 50%	HORAS 100%	Suma fija
ENCARGADOS	\$ 19.573.00	8%	8%	\$ 782.92	\$ 97.87	\$ 146.80	\$ 195.73	\$ 1.000.00
ADMINISTRATIVOS	\$ 19.003.00	8%	8%	\$ 760.12	\$ 95.02	\$ 142.52	\$ 190.03	\$ 1.000.00
OP.SERVICIO	\$ 18.914.00	8%		\$ 756.56	\$ 94.57	\$ 141.86	\$ 189.14	\$ 1.000.00
OP.DE PLAYA	\$ 18.572.00	8%	8%	\$ 742.88	\$ 92.86	\$ 139.29	\$ 185.72	\$ 1.000.00
OP.AUXILIAR	\$ 17.844.00	8%		\$ 713.76	\$ 89.22	\$ 133.83	\$ 178.44	\$ 1.000.00
OP.CONDUCTOR	\$ 18.384.00	8%	8%	\$ 735.36	\$ 91.92	\$ 137.88	\$ 183.84	\$ 1.000.00
OP.INT. Y ANEXOS	\$ 18.290.00	8%	8%	\$ 731.60	\$ 91.45	\$ 137.18	\$ 182.90	\$ 1.000.00
FRANQUERO	Según categoría que cubra							
SERENO	\$ 18.504.00	8%		\$ 740.16	\$ 92.52	\$ 138.78	\$ 185.04	\$ 1.000.00

Por los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2017 se abonara una suma fija de \$ 1.000.00  
la cual pasa al básico a partir de enero del 2018

  
**Andrés Eduardo Doña**  
Secretario Gremial  
S.O.E.S.G. y P.E

  
**Carlos Alberto Acuña**  
Secretario General  
S.O.E.S.G. y P.E

  
JAIME CASPAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Convocatoria  
Depto. P.A.N. P.M.C.  
D.M.R.T.- M.T.E. y S.S.

Recibido  
E/11/17

**Sindicato Obreros y Empleados de Estaciones de Servicio, GNC – Garages – Playas de Estacionamiento  
y Lavaderos de Autos de la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires**

**Personería Gremial N° 493**

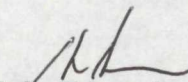
**Hipólito Yrigoyen N° 2727 – (1090) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Tel: (011) 4866-1654 / 1631 / 1225**




**ESCALA SALARIAL DE ESTACIONES DE SERVICIO C.C.T.:488/07**

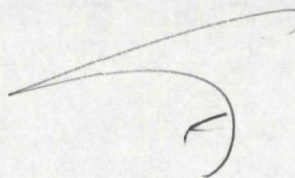
**PERÍODO : ENERO - 2018**

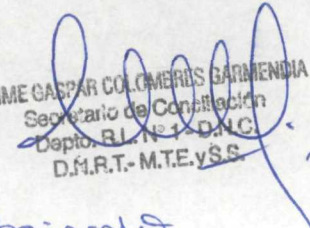
CATEGORIAS	BASICOS	ASISTENCIA %	MANEJO FONDOS %	POR DIA	VALOR HORA	HORAS 50%	HORAS 100%
ENCARGADO	\$ 20.573,00	8%	8%	\$ 822,92	\$ 102,87	\$ 154,30	\$ 205,73
ADMINISTRATIVO	\$ 20.003,00	8%	8%	\$ 800,12	\$ 100,02	\$ 150,02	\$ 200,03
OP. SERVICIO	\$ 19.914,00	8%		\$ 796,56	\$ 99,57	\$ 149,36	\$ 199,14
OP. PLAYA	\$ 19.572,00	8%	8%	\$ 782,88	\$ 97,86	\$ 146,79	\$ 195,72
OP. AUXILIAR	\$ 18.844,00	8%		\$ 753,76	\$ 94,22	\$ 141,33	\$ 188,44
OP. CONDUCTOR	\$ 19.384,00	8%	8%	\$ 775,36	\$ 96,92	\$ 145,38	\$ 193,84
OP. INT. Y ANEXOS	\$ 19.290,00	8%	8%	\$ 771,60	\$ 96,45	\$ 144,68	\$ 192,90
SERENO	\$ 19.504,00	8%		\$ 780,16	\$ 97,52	\$ 146,28	\$ 195,04
FRANQUERO	SEGÚN CATEGORIA QUE CUBRA						

  
**Andrés Eduardo Doña**  
 Secretario Gremial  
 S.O.E.S.G.Y.P.E.

  
**Carlos Alberto Acuña**  
 Secretario General  
 S.O.E.S.G.Y.P.E.





  
**JAIME CASPAR COLOMERIS GARMENDIA**  
 Secretario de Conciliación  
 Depto. B.L. N° 1 - D.N.C.  
 D.N.R.T.-M.T.E.y.S.S.  
 17/11/17



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



JAIMÉ GASTAR COLOMBRES GARMENDIA  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N°1 - D.N.C.  
D.N.R.T.-M.T.E.y.S.S.

Expediente N° 1779061/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 14:00 hs. del día 17 de noviembre de 2017, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL- Dirección de Negociación Colectiva** ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N°1 Dr. Jaime Colombres Garmendia, comparece por la parte sindical, el **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO Y G.N.C., GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y LAVADEROS (SOESGYPE)**, representado en este acto por Pablo Hernan MARTINEZ en su carácter de miembro paritario, y la **FEDERACIÓN DE OBREROS Y EMPLEADOS DE ESTACIONES DE SERVICIO, GARAGES, PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, LAVADEROS DE AUTOS Y GOMERÍAS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FOESGRA)**, representada por Marcelo GUERRERO en su carácter de miembro paritario, todos con el patrocinio letrado de los Dres. Enrique RODRIGUEZ y Pablo VELEZ; y por la parte empleadora la **FEDERACION DE ENTIDADES DE COMBUSTIBLE DE SERVICIO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (FEC)**, representada en este acto por Juan Carlos BASILICO, Julio Cesar ALONSO y Gustavo ORTIZ todos ellos en su carácter de miembros paritarios con el patrocinio letrado del Dr. Fabián Alejandro TOBALO.

Declarado abierto el acto, **el funcionario** y cedita a **ambas representaciones** manifiestan que: vienen en este acto en forma espontánea a fin de subsanar las observaciones recaídas en el marco del presente expediente. Se acompaña nota de designación de los miembros paritarios de la representación empresaria junto con su estatuto debidamente certificado y acta de designación de Autoridades. Asimismo se acompaña en este acto el acuerdo modificado junto con sus planillas salariales, siendo retirado el punto referido al aporte solidario. Las partes ratifican en todo y cada una de sus partes el acuerdo alcanzado junto con sus respectivas planillas con las modificaciones realizadas por lo que solicitan a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

Visto el estado de las presentes actuaciones, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

No siendo para más, se da por finalizado el acto siendo las 15:00 horas, firmando los presentes en plena conformidad para el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

Julio Cesar Alonso  
TESORERO

PARTE EMPRESARIA

Juan Carlos Basílico  
PRESIDENTE DE FEC



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 595/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.